



GUARDIA CIVIL
133º COMANDANCIA
JEFATURA

100 S. CIVIL 1038 / 119

NEGOCIADO 3º

EXCMO. SEÑOR:

Registrado al número

3797

Cumplimentando cuanto se dignó ordenarme en su Superior escrito del Negociado del margen, número 3192 de 8 del actual, tengo el honor de remitir a la respetable Autoridad de V.F. la información instruida por el Teniente concentrado en esta Comandancia DON ANDRES ALVAREZ CARRERAS, en averiguación de causas y circunstancias por las que quedó imposibilitado para el trabajo el vecino de Monteaiguado ANTONIO JORDAN GUILLEN.

Dios guarde a V.F. muchos años.
TERUEL, 26 de Julio de 1.948
EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE,

Enrique Juan...

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
P.º N.º 9027
TERUEL 27 JUL 1948



EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

CIUDAD



GOBIERNO DE ARAGON

3192

1º

GOBIERNO CIVIL
PROVINCIA DE TERUEL

A fin de que me la devuelva debidamente informada, adjunto remito a V.S. instancia que dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el vecino de Montea-gudo del Castillo, D. ANTONIO JORDAN GUI-LLÉN, solicitando se ins.ruya el expedien-te a que se refiere el art. adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1.945 a efectos de que se le conceda la pensión -extraordinaria que la misma establece, por haber quedado imposibilitado de una manera permanente para el trabajo, como consecuencia de atentado perpetrado por los bandoleros el día 2 de julio de 1.947

Diosguarde a V.S. muchos años.

Teruel, 8 de julio de 1.948.

EL GOBERNADOR CIVIL,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Sr. Teniente Coronel, Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.- PLAZA.-





ALCALDÍA
DE
Monteagudo del Castillo
(TERUEL)

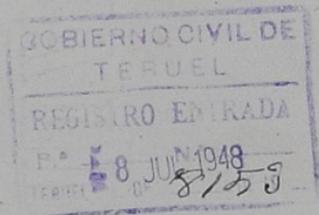
Número 207

Adjunto tengo el honor de remitirle instancia presentada por el vecino de esta localidad D. ANTONIO JORDAN GUILLEN juntamente con los certificados de nacimiento y Fé de Vida del mismo, para si habien tiene sea cursada al Excmo. Ministro de la Gobernación.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Monteagudo del Castillo, 5 de julio de 1.948.

El Alcalde

Felix Jaur de Hano



EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA



GOBIERNO
DE ARAGON

3684

1º

EXCMO. SR.:

Tengo el honor de elevar a V.E. la adjunta instancia documentada suscrita por D. ANTONIO JORDAN GUILLEN, vecino de MONTEAGUDO DEL CASTILLO, de esta provincia, solicitando de su superior autoridad la incoación del expediente a que se refiere el artículo adicional de la Ley de 31 de diciembre de 1.945, rectificada por las de 30 de abril de 1.946 y 17 de julio de 1.947, a efectos de que se le conceda la pensión extraordinaria que aquella establece, por haber quedado imposibilitado para el trabajo de una manera permanente, como consecuencia del atentado de que fué objeto por los bandoleros el día 2 de julio de 1.947 en su propio domicilio; permitiéndome informar favorablemente la petición de referencia, por estar de acuerdo con el dictamen del Instructor de las diligencias que se acompañan, practicadas para averiguar las circunstancias del caso, cuyas características clasifican a la víctima, a juicio del que suscribe y de conformidad con el parecer del Funcionario instructor, como REPRESALIADO, considerando por lo tanto al solicitante acreedor a que se le concedan dichos beneficios, de conformidad con las normas aclaratorias a la Ley al principio aludida, dictadas por la Presidencia del Gobierno en Prden comunicada a esa Superioridad, de fecha 6 de abril último.

Dios guarde a V.E. muchos años.
 Teruel, 30 de julio de 1.948.

Excmo.Sr.:

EL GOBERNADOR CIVIL,